



H. Cámara de Diputados de la Nación
"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Expresar su preocupación por la falta de acciones y estrategias de abordaje dentro del Sistema Federal de Manejo del Fuego para la atención preventiva, asistencia primaria y cuidados post eventos destinados a la reinserción de toda la fauna silvestre afectada por los incendios forestales en Argentina.

Dip. Nac. M. Soledad CARRIZO



H. Cámara de Diputados de la Nación

eléctricas, aunque la mayoría –un 95% (MAyDS, 2020a) – son de responsabilidad antrópica y están vinculadas a la negligencia (por ejemplo, un fogón mal apagado) o conllevan intencionalidad (para promover el avance de diversas actividades extractivas como la agropecuaria, minera, maderera, inmobiliaria y de infraestructura, entre otras).

Los incendios forestales, por su parte, son utilizados como herramienta no solo para deforestar, sino también para revalorizar el terreno. Estas acciones se dan en un contexto de aplicación deficiente de la legislación y de falta de controles (Mónaco, et al., 2020). A su vez, los factores climáticos como la falta de precipitaciones, las temperaturas elevadas, el bajo porcentaje de humedad, las heladas constantes y los vientos fuertes inciden en la propagación del fuego (MAyDS, 2020b).”²

Este grave escenario, parece sin embargo entrar en tensión con los discursos y expresiones públicas del Presidente de la Nación, quien ha referido en reiteradas oportunidades que *“la política ambiental es política de Estado”³. Sin embargo, en la práctica, lo ambiental no es prioritario. (...) Además, según los datos del Presupuesto Nacional: Por cada \$1 que se destina a la conservación del ambiente y medidas de mitigación al cambio climático, se destinan \$15 a actividades que lo degradan.⁴*

Esta contradicción permite acreditar que el manejo del fuego en nuestro país tiene una historia vinculada a lentas reacciones estatales, en su mayoría descoordinadas, tardías y carentes de recursos para llevar a la práctica con éxito, dando cuentas que en definitiva la política ambiental aun no es una política de estado más allá de los discursos.

En 1996 se instrumentó el "Plan Nacional de Manejo del Fuego" ante reiterados eventos de incendios en el sur del país, proyectado como un sistema de concertación

² Argentina incendiada. La historia sin fin. Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). Publicaciones e informes. Julio 2021. P. 4. Disponible en https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2021/07/FINAL-DOC_ARGENTINA-INCENDIADA_links.pdf

³ Discurso oficial Presidente Alberto Fernández Cumbre de Líderes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. 02/11/2021.

⁴ Análisis del discurso de Alberto Fernández en la COP26. Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). NOVIEMBRE 2, 2021. Disponible en <https://farn.org.ar/analisis-del-discurso-de-alberto-fernandez-en-la-cop26/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

federal entre el gobierno nacional, las jurisdicciones locales y la Administración de Parques Nacionales para la respuesta estatal a los incendios, pero con una gran dispersión regulatoria.

En noviembre de 2012 se sancionó en nuestro país la Ley 26.815 que crea el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, y que recién en agosto de 2020 fue transferido a la órbita Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 706/2020), creándose también la Dirección Nacional del Servicio de Manejo del Fuego dentro de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental (Decisión Administrativa 2068/2020).

Hoy el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) *es el organismo dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, encargado de la coordinación de los recursos requeridos para el combate de incendios forestales, rurales o de interfase, responsable de coordinar al Sistema Federal de Manejo del Fuego, conformado por el propio SNMF, la Administración de Parques Nacionales, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que está a cargo de las acciones de manejo del fuego en todo el país.*⁵

Sin perjuicio de ello, resulta llamativo que dentro del articulado de la ley 26.815 del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, y sus disposiciones reglamentarias, y en la propia planificación operativa del sistema nacional de gestión de manejo del fuego, se omita la referencia a la atención de fauna silvestre y acciones de abordaje para su recuperación y inserción en el marco de los incendios en todo el país.

Del amplio marco de competencias concedida al Servicio Nacional de Manejo del Fuego no se desprenden obligaciones de intervención ni acciones para la atención primaria o recomposición de fauna silvestre, transformando a esta en un componente invisibilizado de la biodiversidad afectada en los incendios forestales.

Esto resulta de especial preocupación en tanto cientos de especies de animales han sido víctimas no registradas de estos incendios, siendo indiferente el Estado

⁵¿Qué es y cómo funciona el Servicio Nacional de Manejo del Fuego? Disponible <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/servicio-nacional>



H. Cámara de Diputados de la Nación

nacional a esta problemática, y dejando librado a la voluntad de organizaciones de la sociedad civil las acciones tendientes a su atención.

"La intensidad y época del año en la que transcurren -los incendios- presionan la biodiversidad de la zona, incluyendo especies con amenaza de extinción, dejándolas sin alimento, refugio ni sitios de nidificación y exponiéndolas a otras amenazas como la cacería ilegal"⁶.

La falta de registros estadísticos y control sobre la fauna silvestre víctima de los incendios, así como la ausencia de mecanismos de atención primaria, y recomposición de estas poblaciones limita un abordaje de rigor sobre este universo, dejando a la fauna silvestre fuera de las políticas públicas ambientales.

La situación de la fauna silvestre argentina ante los incendios es solo puesta en evidencia por la experiencia y actuación de profesionales, asociaciones y organizaciones privadas o de las comunidades locales que a lo largo del país y en cada episodio de incendios llevan adelante un esfuerzo sin colaboración estatal:

- "El panorama es desolador a raíz de las quemas. La mortandad de reptiles, yacarés y tortugas es casi total en el delta, porque el fuego ocurrió cuando los animales estaban hibernando. Hay zonas afectada por el fuego que parecen cementerios de serpientes carbonizadas. Son 29 las especies de reptiles que habitan el humedal, 470 las especies de vertebrados, 200 especies de aves, 36 especies de mamíferos, 22 de anfibios y 185 especies de peces. Algunos mamíferos que tienen movilidad más rápida pudieron escapar, como zorros y gatos monteses, aunque no así sus crías. Las aves corrieron con un poco más de suerte al remontar vuelo y eludir el fuego. Incluso, muchas especies se las ha visto en la costa de rosario, buscando refugio en los árboles de la ciudad" (Incendios Delta del Paraná, octubre de 2020).⁷

⁶Florencia Abd y Florencia Rodríguez Altube. Incendios en la Argentina: ¿cuáles son algunas de las especies más amenazadas? Diario La Nación. 12/09/2020. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/incendios-argentina-cuales-son-algunas-especies-mas-nid2447480/>

⁷Hugo Lucero. Los incendios causaron la "mortandad casi total" de la flora y fauna de los humedales. 10/10/2020. Disponible en <https://www.telam.com.ar/notas/202010/523350-los-incendios-causaron-mortandad-casi-total-de-la-flora-y-fauna-de-los-humedales.html>



H. Cámara de Diputados de la Nación

- *“Veníamos relevando veinte grupos, con unos doce individuos cada uno y estimamos que el 30 por ciento de esa población murió a causa del fuego. Otros escaparon, pero no sabemos si podrán sobrevivir fuera de su ambiente. A estas pérdidas se suma la destrucción total de poblaciones de pequeños roedores, anfibios y reptiles, que no pudieron huir, y de aves, que en muchos casos estaban comenzando la temporada de reproducción y estableciendo sus nidos. La pérdida fue casi total”.* (Parque provincial San Cayetano, Corrientes. Octubre de 2020)⁸

- *“Se calcula que del 100% de animales, en un incendio se afecta entre el 10 y 20%, pero depende de la intensidad del fuego y la rapidez con la que avanza, en un incendio más grande con viento fuerte se calcula que la afectación es de entre el 50 y 70% porque el fuego arrasa con todo, no le da tiempo a los animales a escapar y en esos casos afecta a todo tipo de animales, incluso rastreros y los nidos de aves”.* (Parque Nacional Calilegua, Jujuy, octubre de 2020)⁹

- *“Si vive en una ciudad y de la noche a la mañana voltean todos los edificios; cuando sale de su casa no reconoce nada. Los animales pasan el estrés de no tener más referencias, de estar en un paisaje transformado. Los problemas más frecuentes son los animales con algunas quemaduras y lastimaduras porque no alcanzaron a escapar y aquellos que se acercan a zonas peri rurales buscando refugio y comida. Es todo piedra y ceniza entonces buscan reparo. Manifiestan estrés, demoran más en conseguir comida y agua, debieron huir a nuevas zonas, no pueden cazar. Por ejemplo, aumentó mucho la cantidad de pájaros que se acercan a zonas habitadas en busca de comida”.* (Provincia de Córdoba, octubre de 2010).¹⁰

⁸Ernesto Azarkevich. 74 hectáreas destruidas. “Murió toda la fauna, la situación es catastrófica”: los incendios arrasaron una reserva natural en Corrientes. 07/10/20. Disponible en https://www.clarin.com/sociedad/-murio-toda-fauna-situacion-catastrofica-incendios-arrasaron-reserva-natural-corrientes_0_-K9j19NYw.html

⁹Cecilia Reque. Incendios forestales: un grave daño a flora y fauna. 23/07/2020. Diario el Tribuno. Disponible en <https://www.eltribuno.com/jujuy/nota/2020-7-23-1-0-0-incendios-forestales-un-grave-dano-a-flora-y-fauna>

¹⁰Gabriela Origlia. Incendios en Córdoba: Los animales se quedan sin alimentos en un paisaje arrasado de ceniza y piedra. Diario La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/incendios-cordoba-los-animales-se-quedan-sin-nid2471465/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

- *“La muerte de la fauna silvestre es muy difícil de cuantificar. Sorprendidos por el fuego, las especies que viven en el bosque serrano pueden, en los mejores casos, abandonar sus hogares y huir de las llamas. Pero en las ocasiones menos afortunadas, los animales mueren rodeados por el fuego en el interior de sus madrigueras, son alcanzados por algún árbol encendido o mueren asfixiados. Por su condición de silvestralidad, la lejanía con el hombre impide que sean auxiliados fácilmente, algo que no ocurre con los animales domesticados”* (Provincia de Santa Fe y Córdoba, septiembre de 2020).¹¹

Frente a este escenario, resulta muy preocupante que no exista dentro del servicio nacional del manejo del fuego informes estadísticos que aborden la situación de la fauna silvestre afectada, ni se desplieguen acciones ni estrategias concretas para su atención, delegando esta responsabilidad en la sociedad civil.

Esto pone en evidencia la insuficiencia de las acciones estatales para atender los verdaderos efectos y consecuencias de los incendios sobre el territorio, y una descoordinación entre la planificación sobre el manejo del fuego y, por un lado, el Convenio Sobre Diversidad Biológica¹², sobre “la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos”, que la República Argentina ratificó mediante la Ley 24.375, sancionada en septiembre de 1994 y promulgada en octubre de 1994; y, por otro lado, con la disposición de proteger adecuadamente a las especies vulnerables por la destrucción de su hábitat, establecida en la Ley 22.421¹³ de Conservación de la Fauna y su Decreto Reglamentario N° 691/1981¹⁴.

¹¹Mavi Martínez Sichar. Preocupan los daños que los incendios provocan en los animales del norte de Córdoba. Diario Aires de Santa Fe. 18/10/2021. Disponible en <https://www.airedesantafe.com.ar/ambiente/preocupan-los-danos-que-los-incendios-provocan-los-animales-del-norte-cordoba-n226359>

¹²Convenio Sobre Diversidad Biológica (1992). Disponible en <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

¹³Ley de conservación de la Fauna. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22421-38116/texto>

¹⁴Reglamentación de la Ley 22.421, Decreto Reglamentario 691/1981. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-691-1981-149449/texto>



H. Cámara de Diputados de la Nación

De esta manera se incumple, no solo con las propuestas discursivas del propio Presidente de la Nación que dicen poner al ambiente como política estatal, sino con los compromisos y obligaciones asumidos internacionalmente por nuestro país para un desarrollo sostenible y una protección efectiva de los recursos naturales.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Dip. Nac. M. Soledad CARRIZO